Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

D. Joseph Serrano de Lepexo: D. Pedro Corbera Moxa: D. Pedro Dcar de Munor; D. Baz. Sanchez Amaya: D. Fran.co Sanchez Amaya y D. Antonio Ortega Munor Regidores perpetuos, y D. Antonio Munor Vicente Alguacil Mayor por el estado noble, hauiendo sido citados D. Fernando Sierra Ministro partero de que dio fee: abiendo y conferido Cosas tocante y pertenecientes al Real Seruicio Dios y Vtilidad de esta Villa y su Comun y hauiendo conferido a Cordo lo siguiente

Que respecto de hallarse esta Villa con ordenes Reales para el pago de la mitad de Millones hasta el Mes. Dia, de diciembre de mil setecientos quarenta y vno, y por otras y que de ordenes preuenirse deuera excluir al Letorze por ciento y demas gastos de Hazimientos; y para cuio efecto se a remitido testimonio comprehensibo de la produzida en los dos nueue años, y tambien de dichos Hazimientos y se forzoso para Liquidazion y Cuenta, el comparecimiento de la mencionada Cuenta de Marzia por ante el Sr. Corr.o de ella, y persona que a nombre de esta Villa solicite la dicha Liquidazion y Cuenta, en virtud de poder especial, a Cordo se le otorgue dicho poder a favor de D. Fran.co Pelaez Depero Vecino de dicha Cuia con la clausula de edudo Ministro en vno o mas procuradores, y fuesen de su mayor satisfazion, y bisando les Mrs. que se consideran forzosos